

# Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

## REQUISITOS PARA REVALIDACIÓN DE ENTIDADES DE ATENCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE ENTIDADES DE ATENCION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

**Institución:** Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

**Nombre:** REQUISITOS PARA REVALIDACIÓN DE ENTIDADES DE ATENCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE ENTIDADES DE ATENCION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

**Dirección:** Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, Final Calle Santa Marta No 2, San Salvador.

**Horario:** De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

**Área responsable:** Subdirección de Registro, Supervisión e Investigación

**Encargado del servicio:** Lic. Max Helmut Moran Hernández

**Costo:** 0.00

**Observaciones:** Puede requerir mayor información sobre la acreditación de programas al número telefónico 2511-5458

### Descripción:

Las entidades que pretendan registrarse y obtener la autorización administrativa de funcionamiento por parte del CONNA, deberán presentar la siguiente documentación en las oficinas de la Subdirección de Registro y Vigilancia, en el Departamento de Registro:

a) Solicitud dirigida al CONNA, para la autorización de funcionamiento y registro de entidades, firmada por el representante legal o la persona titular, indicando el tipo de entidad, las finalidades de su trabajo a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, sus fuentes de financiamiento, cobertura territorial, dirección de la entidad y adjuntar croquis de ubicación.

b) Documento que demuestre la representación legal que ostenta la persona que firma la solicitud, o el poder administrativo o especial, en su caso.

c) Documento de autorización otorgada a la persona natural o jurídica para operar legalmente, dependiendo de la naturaleza de la actividad a desarrollar, conforme a leyes especiales.

d) Solvencia de la Policía Nacional Civil y constancia de antecedentes penales de la persona que ejerce la representación legal o de la persona natural;

e) Plan Estratégico de la entidad ( vigente);

f) Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, u otro documento que demuestre la tenencia legal del inmueble donde opera la entidad.

g) Informe de las acciones realizadas a favor de las niñas, niños y adolescentes, según aplique, durante los últimos cinco años.

Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser autenticados notarialmente o bien presentarlos en original y copia para ser debidamente confrontados.

Si la solicitud no fuese presentada por el Representante Legal en forma personal, la firma debe presentarse autenticada por Notario salvadoreño.

El Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia funcionará en: Oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta, N 2, San Salvador. Teléfonos 25115404, 2515408 y fax 25115432, correo electrónico: registro.entidades@conna.gob.sv

#### Requisitos generales:

Las entidades que pretendan registrarse y obtener la autorización administrativa de funcionamiento por parte del CONNA, deberán presentar la siguiente documentación en las oficinas de la Subdirección de Registro y Vigilancia, en el Departamento de Registro:

a) Solicitud dirigida al CONNA, para la autorización de funcionamiento y registro de entidades, firmada por el representante legal o la persona titular, indicando el tipo de entidad, las finalidades de su trabajo a favor de los derechos de la niñez y adolescencia, sus fuentes de financiamiento, cobertura territorial, dirección de la entidad y adjuntar croquis de ubicación.

b) Documento que demuestre la representación legal que ostenta la persona que firma la solicitud, o el poder administrativo o especial, en su caso.

c) Documento de autorización otorgada a la persona natural o jurídica para operar legalmente, dependiendo de la naturaleza de la actividad a desarrollar, conforme a leyes especiales.

d) Solvencia de la Policía Nacional Civil y constancia de antecedentes penales de la persona que ejerce la representación legal o de la persona natural;

e) Plan Estratégico de la entidad ( vigente);

f) Escritura de propiedad, contrato de arrendamiento o comodato, u otro documento que demuestre la tenencia legal del inmueble donde opera la entidad.

g) Informe de las acciones realizadas a favor de las niñas, niños y adolescentes, según aplique, durante los últimos cinco años.

Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser autenticados notarialmente o bien presentarlos en original y copia para ser debidamente confrontados.

Si la solicitud no fuese presentada por el Representante Legal en forma personal, la firma debe presentarse autenticada por Notario salvadoreño.

El Registro Público de Entidades de Atención de la Niñez y de la Adolescencia funcionará en: Oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) Colonia Costa Rica, Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta, N 2, San Salvador. Teléfonos 25115404, 2515408 y fax 25115432, correo electrónico: [registro.entidades@conna.gob.sv](mailto:registro.entidades@conna.gob.sv)